



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. 4719-2026/DIGARN código: SmlpaDPtzz

CATEGORIA "B1"

Con vigencia del 17 de julio de 2026 al 16 de julio de 2031

"OPERACIONES SCRAPEX"

Según:

Resolución No.: 03699-2018/DIGARN/OBT/DJTL

De fecha: 05 jul. 2018

Ubicado en: TERCERA CALLE, NUEVE GUION OCHENTA Y NUEVE, COLONIA SAN JOSE, ZONA DOS, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

EXPEDIENTE No. DA-0311-2017

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud del proponente, EXPORTADORA DE DESECHOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.- La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día quince de junio de dos mil veintiséis. Esta Licencia únicamente certifica el cumplimiento del proceso administrativo ante el MARN. .



ING. CRISTIAN GIOVANNI IXQUIAC CIFUENTES
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

